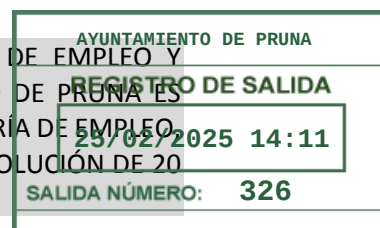


BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL **ALUMNADO** DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PRUNA; ENTRE FOGONES, DEL QUE EL AYUNTAMIENTO DE PRUNA ES BENEFICIARIO CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2024



Primera.- Objeto y justificación de estas bases.

Mediante Resolución de 20 de Diciembre de 2024, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, el ayuntamiento de Pruna ha resultado beneficiario de subvención para llevar a cabo el Programa de Empleo y Formación denominado “Pruna, entre Fogones”.

El objeto de las presentes bases es regular los aspectos de la selección de los alumnos y alumnas trabajadoras, previamente preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, conforme a los principios de Igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a los solos efectos de este Programa de Empleo y Formación, según la Orden de 13 de Septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y la Resolución de 11 de julio de 2024, publicada en el Boja nº 137 de 16 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la citada Orden.

La justificación y el objeto a desarrollar del Programa de Empleo y Formación “Pruna, entre Fogones”, es una experiencia mixta de empleo y formación, instrumentalizada a través de un contrato de formación en alternancia.

Esta modalidad contractual tiene por objeto la cualificación de 15 personas durante 12 meses en calidad de alumnado trabajador-trabajadora, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida de acuerdo a lo establecido en resolución definitiva de concesión, con actividad formativa recibida en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo.

El proyecto, con una duración de 14 meses, cuenta con dos certificados de profesionalidad:

HOTRO108 OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA. Nivel-1

HOTRO508 SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA. Nivel-2.

Todo ello con el fin de mejorar las condiciones de empleabilidad del alumnado-trabajador, a la par de colaborar en los servicios públicos municipales relacionados con los certificados a impartir.

Para ello se prevé la contratación de siete hombres y ocho mujeres a los que se les aplicarán dos contratos, un contrato para cada certificado de profesionalidad de los contenidos en este proyecto, cuya duración estará en función del número de horas de cada certificado de profesionalidad.

Código Seguro De Verificación	RRgZJ770iyYuCyYYRp3f9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 13:05:40
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRgZJ770iyYuCyYYRp3f9A==		



El contrato de nivel 1 correspondiente al certificado de profesionalidad *HOTRO108 OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA. Nivel-1* tendrá una duración aproximada de 6 meses. Mientras que el contrato correspondiente al certificado de profesionalidad *HOTRO508 SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA. Nivel-2.* tendrá una duración aproximada de 6 meses. Para la formalización del segundo contrato, correspondiente a un nivel 2, el alumnado tiene que haber superado el certificado de nivel 1 completo o estar en posesión de titulación de ESO o superior, en caso contrario deberá abandonar el PEF tras finalizar el contrato correspondiente al primer certificado de Operaciones Básicas de Cocina.

Jornada: El tiempo de trabajo efectivo, que habrá de ser compatible con el tiempo dedicado a las actividades formativas en el centro de formación, no podrá ser superior al 65 %, según la normativa vigente que regula el Contrato de formación en alternancia (vigente desde el 30/03/2022).

Segunda. Normativa aplicable.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y los Reales Decretos (RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto y RD 1256/2009, de 24 de julio, modificado por el RD 685/2011, de 13 de mayo y por el RD 619/2013, 2 de agosto) por los que regulan los certificados de profesionalidad contemplados en el programa:

HOTRO108 OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA. Nivel-1

HOTRO508 SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA. Nivel-2.

Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Código Seguro De Verificación	RRgZJ770iyYuCyYYRp3f9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 13:05:40
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRgZJ770iyYuCyYYRp3f9A==		



Tercera. Requisitos generales de los alumnos y alumnas trabajadoras y trabajadores

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- 1.-Tener la nacionalidad española. Así mismo podrán ser admitidos/as a la convocatoria nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 55/99, de 29 de diciembre, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del E.B.E.P. de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- 2.-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3.-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 5.-No padecer enfermedad o discapacidad física que le impida el normal ejercicio del PEF.
- 6.- Estar en posesión de los requisitos específicos que se detallan para el puesto en la base siguiente:

Cuarta.- Requisitos específicos alumnos y alumnas trabajadoras y trabajadores

Los requisitos generales y específicos, según la normativa vigente son:

- Situación laboral: Personas demandantes de empleo no ocupadas, inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo en el Servicio. 370_OTROS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO
- Requisitos académicos: Nivel 1 de cualificación para el primer certificado de profesionalidad, nivel de cualificación 2 para el segundo certificado de profesionalidad.
- No haber tenido un contrato de formación previo del mismo nivel formativo y sector productivo.
- Pertenecer al colectivo prioritario establecido para este PEF: personas mayores de 52 años.

Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

Código Seguro De Verificación	RRgZJ770iyYuCyYYRp3f9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 13:05:40	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRgZJ770iyYuCyYYRp3f9A==			

El alumnado preseleccionado por el SAE interesado en participar en este proceso selectivo deberá presentar en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Pruna en los 2 días siguientes a la sesión informativa su solicitud junto con la siguiente documentación acreditativa de sus méritos:

- ✓ INSTANCIA firmada solicitando participar en el proceso selectivo acompañada de:
- ✓ DNI
- ✓ Vida laboral actualizada.
- ✓ Copia de los contratos de trabajo, certificados de empresa u otros documentos que acrediten experiencia en los certificados que nos ocupan.
- ✓ Copia de los títulos académicos EGB, ESO, ESA o superiores,
- ✓ Copia de los diplomas de cursos, jornadas a valorar.
- ✓ Documento acreditativo de pertenencia a colectivo en riesgo de exclusión social, inscrito como tal en el SAE.

Quinta. Sistema selectivo y criterios de baremación de las alumnas y alumnos trabajadores y trabajadoras candidatas y candidatos preseleccionados/as por el Servicio Andaluz de Empleo.

Un Tribunal Calificador llevará a cabo el sistema selectivo del alumnado que será mediante concurso de méritos y oposición consistente en una prueba escrita y una entrevista.

El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles si las hubiere por cada puesto ofertado.

Según lo establecido en el resuelve noveno, la selección del alumnado provisional participante se llevará a cabo según el procedimiento establecido por la entidad beneficiaria, teniendo en cuenta la mayor adecuación de estas candidaturas a los puestos ofertados y a los requisitos establecidos en el resuelve octavo. De acuerdo con el artículo 10.1.b) de la Orden de 13 de septiembre de 2021, en dicha selección provisional cada entidad beneficiaria deberá garantizar que la participación de las mujeres en el proyecto sea de al menos un 50 por ciento, salvo que por las circunstancias que concurran en este proceso no sea posible una participación en la proporción indicada, debiendo quedar justificado este extremo en la memoria de actuación prevista en el artículo 36.3.a) de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Una vez realizada la selección, la entidad beneficiaria registrará y remitirá al órgano instructor la propuesta provisional del alumnado seleccionado a través del registro de alumnado de GEFOC ENTIDADES. Asimismo, este listado deberá incluir personas en reserva, en su caso. Igualmente debe enviar copia del informe de reclamación de resultados al oferente enviado por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

El órgano instructor verificará el cumplimiento de los requisitos del resuelve octavo de todo el alumnado propuesto por la entidad y, en su caso, comprobado este extremo procederá a su validación y aceptación a través del citado registro de

Código Seguro De Verificación	RRgZJ770iyYuCyYYRp3f9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 13:05:40	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRgZJ770iyYuCyYYRp3f9A==			

alumnado de GEFOC ENTIDADES. Para que dicha propuesta pueda ser aceptada y validada por el órgano instructor todo el alumnado debe cumplir con los requisitos de acceso correspondientes. En los supuestos que el órgano instructor detecte incidencias que afecten a una o varias de las personas seleccionadas, lo hará constar en el citado registro con la finalidad de que se subsane la falta o bien se realice una nueva propuesta. En el caso de que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, no existan suficientes personas candidatas para iniciar el proyecto, la entidad beneficiaria deberá continuar el procedimiento de preselección.

Cuando la entidad beneficiaria reciba la aceptación, publicará en su tablón de anuncios y/o página web el listado definitivo del alumnado seleccionado, así como las correspondientes listas de reservas, comunicando a su vez, el informe de resultado de la selección a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo gestora de la oferta.

Si se producen bajas del alumnado durante la ejecución del proyecto, estas deberán ser cubiertas por personas que hubiesen quedado en reserva. Durante esta fase la entidad beneficiaria deberá garantizar que se respete el porcentaje de participación de las mujeres en el proyecto en las mismas condiciones que en las fases de preselección y selección citadas anteriormente.

Con el fin de facilitar el acceso, se podrá incorporar alumnado durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de cada uno de los módulos programados o cuando no se haya superado el 25 por ciento de su duración, teniendo en cuenta la opción que primero se cumpla de entre las dos anteriores, siempre que el alumnado que se vaya a incorporar cumpla con los requisitos establecidos.

FASE de CONCURSO

Para la baremación de los méritos de los alumnos y alumnas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- No haber sido beneficiari@ de Programas de Empleo y Formación, Talleres de Empleo, Escuelas Taller, Casas de oficio o programas similares gestionados por esta entidad Local se valorará con 1 punto.
- 2.- No haber sido beneficiari@ de *Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía* o programas similares gestionados por esta entidad Local se valorará con 1 punto
- 3.- Por cada mes trabajado como camarer@ se valorará con 0,2 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
- 4.- Por cada mes trabajado como cociner@ se valorará con 0,2 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
- 5.- Cursos relacionados con la hostelería y el turismo: hasta un máximo de 1 punto.
 - <20 horas 0,2 puntos
 - >21 y <50 horas 0,4 puntos

Código Seguro De Verificación	RRgZJ770iyYuCYYYRp3f9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 13:05:40
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRgZJ770iyYuCYYYRp3f9A==		



- >51 y <100 horas 0,6 puntos
- >100 horas 1 punto

6.- Ser considerado colectivo en riesgo de exclusión social y estar inscrito como tal en el SAE- 1 punto

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición tiene una puntuación máxima de 5 puntos y se divide en 2 apartados: Una primera parte escrita - donde se evaluará comprensión lectora, resolución de problemas, aritmética básica, y unidades de peso y masa, con valor máximo de 4 puntos. Y una segunda parte oral - donde se valorarán la motivación, actitud y aptitud de la persona candidata para la ejecución del PEF, con valor máximo de 1 punto.

La prueba escrita tendrá una duración máxima de 1 hora y constará de un texto con 4 preguntas cortas de comprensión lectora y 6 problemas matemáticos. Cada respuesta correcta completa tendrá una puntuación máxima de 0,4 puntos. Las respuestas incompletas serán valoradas proporcionalmente. Las respuestas incorrectas no restan puntuación.

La prueba oral se llevará a cabo al día siguiente respetando el orden establecido en el listado de selección de candidaturas remitido por el SAE

Sexta. El Tribunal Calificador

El tribunal calificador del proceso selectivo se constituirá por personal del Ayuntamiento de Pruna, nombrados por Resolución de Alcaldía. Se publicará una vez determinada la resolución definitiva de aspirantes, junto con el día y la hora de la celebración de la prueba.

La designación del personal miembro del Tribunal incluirá la de las respectivas personas suplentes. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente/a y de la Secretaria o de quienes les sustituyan y de al menos un/a vocal, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de las personas presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a, quien resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases durante el desarrollo del proceso selectivo. Serán de aplicación a dicho Tribunal lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. Selección

El Tribunal Calificador hará pública la calificación provisional de l@s aspirantes en el Tablón de Información General y en la página web Ayuntamiento de Pruna.

Las alegaciones relativas a la puntuación provisional irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Pruna y se presentarán a través del Registro de la entidad local en el plazo de 2 días hábiles, por motivos de urgencia y ante la excepcionalidad de

Código Seguro De Verificación	RRgZJ770iyYuCyYYRp3f9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 13:05:40	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRgZJ770iyYuCyYYRp3f9A==			

las circunstancias, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento

En caso de empate, tendrá prioridad el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación de acuerdo con el siguiente orden:

1) Fase de Oposición

1.1 Examen

1.2 Entrevista

2) Fase de Concurso

2.1 Experiencia

2.2 Formación.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriormente señalados persistiera el empate, lo resolverá la Comisión de selección de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, que sea válida en el último día de presentación de instancias.

Concluido el plazo de alegaciones y resueltas éstas, la entidad beneficiaria registrará y remitirá al órgano instructor la propuesta del alumnado seleccionado. El órgano instructor verificará el cumplimiento de los requisitos del resuelve octavo de todo el alumnado propuesto por la entidad y, en su caso, comprobado este extremo procederá a su validación y aceptación. Una vez aceptada por el Órgano Instructor la lista definitiva del alumnado, contando con el visto bueno de la Delegación Territorial de Empleo, se publicará Resolución definitiva ordenada por puntuación, y sexo.

La Sra. Alcaldesa elevará propuesta de contratación de las personas candidatas que haya obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo y el visto bueno de la Delegación Territorial de Empleo.

Octava. Aceptación de las Bases e Incidencias

Las personas preseleccionadas por el SAE que presentan instancia para tomar parte en el proceso de selección del alumnado, lo hacen con sometimiento expreso a las presentes Bases Regulatorias.

Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la entidad beneficiaria.

Anexo I.

Solicitud de participación en el proceso selectivo para la contratación de los alumnos y alumnas trabajadoras del Programa de Empleo y Formación: Pruna, entre fogones.

Código Seguro De Verificación	RRgZJ770iyYuCyYYRp3f9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 13:05:40	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRgZJ770iyYuCyYYRp3f9A==			

Nombre_____

D.N.I._____ Teléfono_____

Email_____

Domicilio_____

C.P._____ localidad_____ Provincia_____

Expone: Que habiendo sido preseleccionad@ por el SAE y reunir las condiciones y requisitos exigidos en la normativa que regula los PEF y en las bases que rigen la convocatoria para la selección de un/a alumn@ de los Certificado de profesionalidad

HOTRO108 OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA. Nivel-1

HOTRO508 SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA. Nivel-2.

Acepta presentar la solicitud para tomar parte en esta convocatoria con sometimiento expreso a las bases reguladoras de la misma, aportando autobaremo y copia de los siguientes documentos para acreditar los méritos y requisitos exigidos en la convocatoria:

- D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificados de empresa, contratos.
- ___ Título/s académicos.
- ___ Diplomas, cursos y /o otros documentos para la acreditación de méritos.
- ___ Documento donde conste pertenencia/inscripción como colectivo en riesgo de exclusión social

En Pruna, a _____ de _____ de 2025.

El/La Interesad@.

Fdo. _____

AUTOBAREMO

DOCUMENTO/MERITO	TIPO DE DOCUMENTO	PUNTUACIÓN
RIESGO DE EXCLUSIÓN	SI NO	
EXPERIENCIA DE CAMARER@	Nº DIAS	
EXPERIENCIA EN COCINA	Nº DIAS	

Código Seguro De Verificación	RRgZJ770iyYuCyYYRp3f9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 13:05:40	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRgZJ770iyYuCyYYRp3f9A==			

*CURSO	Nº horas	
CURSO	Nº horas	
CURSO	Nº horas	
CURSO	Nº horas	
BENEFICIARI@ TE/ET/CO	SI NO	
BENEFICIACI@ ICL	SI NO	
PUNTUACIÓN TOTAL		

* Indicar el nombre de cada curso

En Pruna, a ____ de _____ de 2025.

El/La Interesad@.

Fdo. _____

Código Seguro De Verificación	RRgZJ770iyYuCyYYRp3f9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 13:05:40	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRgZJ770iyYuCyYYRp3f9A==			